UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 044
(13 de diciembre de 2019)
Página 1

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRICULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 025 de fecha 13 de diciembre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos que regirán durante el año 2020, diferentes a los derechos de matrícula para la sede Armenia así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	$ 70.000
CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS	$ 16.000
FORMULARIO SOLICITUD DE CRÉDITO	$ 23.000
SUPLETORIO	$ 75.000
VALIDACIÓN	$ 126.000
ACTA DE GRADO ADICIONAL	$ 42.000
DERECHO DE GRADO PÚBLICO	$ 739.000
DERECHO DE GRADO EXTRAORDINARIO	$ 995.000
DERECHO DE GRADO ESPECIAL	$ 1.283.000
RENOVACIÓN CERTIFICADO DE PERTENENCIA	$ 14.000
DIPLOMA ADICIONAL	$ 190.000
EXÁMENES DE SUFICIENCIA	$ 126.000
CURSO DE INFORMÁTICA	$ 117.000

PROGRAMAS DE POSGRADO	
INSCRIPCIÓN	$ 100.000
DERECHO DE GRADO PÚBLICO	$ 739.000
DERECHO DE GRADO EXTRAORDINARIO	$ 995.000
DERECHO DE GRADO ESPECIAL	$ 1.283.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (SEMESTRE Y/O AÑO)	$ 16.000
ACTA DE GRADO ADICIONAL	$ 42.000
RENOVACIÓN CERTIFICADO DE PERTENENCIA	$ 14.000

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 044
(13 de diciembre de 2019)
Página 2

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRICULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contarías.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector (e)

OSWALDO ABRIL CASAS
Secretario General (Ad. Hoc)